



CIRCULAR EXTERNA No. 000007 29 MAR. 2012

**PARA: EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

**DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

**ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO ENCUESTA**

El Ministerio de Transporte celebró con la firma consultora de Ingenieros Civiles en Tráfico, Transporte y Vías ICOVIAS LTDA, el contrato 179 de 2011, cuyo objeto es *"Realizar el análisis evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte especial, estructuración y prestación de propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de esta modalidad"*.

Para efecto de cumplir con los objetivos propuestos por la firma Consultora, dentro de la metodología se planteó la realización de encuestas a cada una de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial, para conocer el perfil de cada una de ellas e identificar la problemática asociada a la prestación de servicio en esta modalidad.

En virtud de las funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte por los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Decreto 174 de 2001 y en desarrollo del principio de colaboración armónica para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado, previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, la "Supertransporte" como entidad encargada de Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte y de ejercer control permanente a la eficiente y segura prestación del servicio de transporte entre otras funciones, y con el fin de unirse al objetivo perseguido por el Ministerio de Transporte con el contrato mencionado, solicita de manera comedida se responda la encuesta, para lo cual podrán acceder al siguiente link, en el que se presentan diferentes alternativas para su diligenciamiento:

[www.icovias.com](http://www.icovias.com)

Esta encuesta debe ser entregada totalmente diligenciada **antes del 13 de abril de 2012**. En caso de haber dado respuesta a la comunicación enviada por el Ministerio de Transporte, por favor informar a esta Entidad lo pertinente.



000007 29 MAR. 2012

Es importante aclarar, que el diligenciamiento y envío de la encuesta tiene carácter obligatorio.

Adicionalmente debe tenerse en cuenta, que el contrato mencionado obliga al Consultor a garantizar confidencialidad en el manejo de la información que obtenga para desarrollar el objeto del contrato.

Agradecemos se brinde toda la colaboración necesaria al personal de la firma Consultora, para que se obtengan resultados confiables sobre la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

#### PUBLICACIÓN

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

29 MAR. 2012

**DANIEL ORTEGA DAVILA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor